



# PRESTAMO LIBROS DE TEXTO 2018 2019

## Subvención para el uso de libros de texto por el alumnado de educación secundaria obligatoria matriculado en centros públicos de Castilla-La Mancha.

Se ha publicado el **Decreto 20/2018 de 10 de abril**, por el que se regula la concesión directa de subvenciones consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de educación primaria y secundaria obligatoria matriculado en centros públicos y privados concertados de Castilla-La Mancha, el extracto de este Decreto lo pueden consultar en esta dirección:

[http://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2018/04/13/pdf/2018\\_4514.pdf&tipo=rutaDocm](http://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2018/04/13/pdf/2018_4514.pdf&tipo=rutaDocm)

<http://www.educa.jccm.es/alumnado/es/servicios-educativos/convocatoria-ayudas-comedores-escolares-libros-texto-curso>

### Beneficiarios.

Podrá ser beneficiario de la subvención el alumnado que vaya a estar matriculado en el curso 2018/2019 en educación primaria o en educación secundaria, en centros públicos o privados concertados de Castilla-La Mancha y su RENTA FAMILAR, del ejercicio **2016**, sea igual o inferior a la indicada en el Decreto que regula la convocatoria.

### Objeto

Uso gratuito de libros de texto en cualquiera de sus formatos en régimen de préstamo en los centros educativos públicos y privados concertados de Castilla-La Mancha en las enseñanzas de educación primaria y de educación secundaria obligatoria.

### Plazo.

Desde el 16/04/2018 al 07/05/2018.

### Tramitación.

La presentación de solicitudes por parte de las familias se hará, por el padre, madre o tutor legal, de forma electrónica, mediante la cumplimentación y el envío telemático del formulario de solicitud a través de la plataforma educativa **Papás 2.0** (<https://papas.jccm.es>). Deben acceder a Secretaría Virtual > Tramitación por Internet > Enviar Solicitud >



# Solicitud de uso de libros de texto en préstamo 2018/2019

**Miembros unidad Familiar.** Padre madre y/o tutor, solicitante, hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar que no tengan rentas anuales superiores a 8.000 Euros o mayores de 25 años con discapacidad.

## DETERMINACIÓN DE LA RENTA.

Para el curso escolar 2018/2019 los ingresos considerados para la obtención de dicha renta serán los del año 2016 y la situación familiar para la consideración de los miembros computables será la referida a la fecha de presentación de las solicitudes (art. 20).

**La renta familiar se calcula de la siguiente manera (aunque dichos cálculos se realizarán de forma automática por el programa de gestión de las solicitudes)**

Rendimientos íntegros del trabajo + rendimientos del capital mobiliario + ganancias patrimoniales + importe rentas exentas de tributación no sujetas al impuesto de la Renta – gastos deducibles (seguridad Social cotizada por el trabajador)

La renta familiar no debe superar los límites establecidos en esta tabla.

Miembros unidad Familiar	Ayuda tramo I si renta es igual o menor que	Ayuda tramo II si renta es igual o menor que
1	5.357,35	11.480,92
2	6.037,32	13.344,71
3	6.717,30	15.208,50
4	7.397,27	17.072,29
5	8.077,24	18.936,08
6	8.757,21	20.799,87
7	9.437,18	22.663,66
8	10.117,15	24.527,45
9	10.797,12	26.391,24
10	11.477,10	28.255,03
11	12.157,07	30.118,82
12	12.837,04	31.982,61

Asimismo la Comisión Gestora previo informe del Consejo Escolar podrá determinar la **pérdida del derecho a participar en este programa** de ayudas para el siguiente curso escolar si por causas imputables al alumnado se provoca un deterioro o pérdida de los libros prestados que imposibilitan su uso en siguientes cursos escolares o los libros susceptibles de reutilización no son entregados al centro una vez finalizado el curso escolar por los alumnos beneficiarios de la ayuda en el curso anterior.

